



08 098 - - -

Barranquilla, D.E.I y P

10 1 AGO 2019

Señora:

YOLIMA ISABEL SANCHEZ OROZCO

Carrera 6 No. 134 - 80

Ciudad.

Asunto: Respuesta a queja contra la IED Salvador Suarez Suarez No. 2019PQR17581.

Cordial saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual interpone queja contra la IED Salvador Suarez Suarez debido a que presuntamente su acudido fue expulsado de la institución por discriminación de identidad hacia un compañero de clases, por lo que solicita que su hijo sea reubicado en otro plantel educativo.

Ante lo narrado por usted, esta Secretaría Distrital de Educación como principal garante del derecho a la educación y la adecuada prestación del mismo en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, a través de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, comisionó a un Supervisor de Educación para que en ejercicio de sus funciones de seguimiento, hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita en el establecimiento educativo, rindiera informe de la gestión efectuada.

Dando alcance a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por parte de la comisión en el establecimiento educativo así:

- En visita in situ, se pudo evidenciar que la situación de los estudiantes fue atendida por la institución tal como lo estipula los protocolos establecidos en la Ley 1620 de 2013, realizando el debido proceso que este tipo de situaciones requieren.
- Asimismo, la institución educativa realizó seguimiento convivencial personalizado a los estudiantes involucrados con previa autorización de los acudientes, donde tuvieron la oportunidad de presentar excusas



- comprometiéndose a no repetir acciones de bullying a su compañero de clases.
- Por otro lado, se efectuó una serie de recomendaciones al Rector y al Departamento de Psicoorientación de la institución, a fin de brindarle asesoría y acompañamiento en procesos de reflexión y seguimiento a todos los estudiantes.
 - De igual manera, en aras de salvaguardar el Derecho a la Educación consagrado en el Artículo 67 de la Norma Superior que estipula: *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público"*, se establecieron una serie de compromisos con el estudiante, en donde debía realizar las respectivas recuperaciones de las áreas donde presentaba dificultad y una vez efectuadas, la IED Salvador Suarez Suarez le haría entrega de los respectivos certificados a fin de que pueda ser reubicado en la IED Simón Bolívar.

Conclusiones del Despacho:

En virtud de lo anterior, esta Secretaría pudo evidenciar que la IED Salvador Suarez Suarez brindó apoyo al estudiante cumpliendo con los protocolos establecidos en la Ley 1620 de 2013, realizando el debido proceso que este tipo de situaciones requieren. Por consiguiente, este Despacho se comunicó vía telefónica con usted el día 10 de julio de 2019, en donde manifestó agradecimiento en cuanto al seguimiento realizado a su querella e informó que el colegio cumplió con la entrega de talleres a su hijo y le realizó las actividades de recuperación en las áreas de dificultad, por tanto, notificó que el día 9 de julio le entregaron los certificados académicos y que ya se encuentra matriculado en la IED Simón Bolívar.

En este sentido, evocamos la importancia de la participación activa de los padres de familia en todo el proceso educativo de sus hijos como principales responsables de su formación integral, ello con ocasión a que al adquirir la estudiante una serie de compromisos académicos y convivenciales con cualquier establecimiento educativo le brinden el apoyo permanente en casa.



08098-11

Corolario de lo descrito, le recordamos sus deberes como padres de familia con su acudido, esto en cumplimiento al Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.4.3 que estipula los Deberes de los padres de familia, que son:

- “a) Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo;*
- b) Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional;*
- c) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos;”*

De esta manera, damos respuesta a su solicitud cualquier inquietud al respecto estaremos atentos a solucionarla.

Atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Katherine Goenaga – Técnico Operativo

Revisó: María Luis Romero – Asesora Externa

Revisó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

Revisó: Francisco Romero Barraza -- Asesor Jurídico Externo.